

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución y reajuste del crédito asignado a la VIII convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Comarca de Olivenza dentro de la EDLP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2025060097)

BDNS(Identif.): 763737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 106 de fecha 3 de junio de 2024, Extracto de 24 de mayo de 2024, referido a la VIII convocatoria de ayudas Leader en el marco de la EDLP de ADERCO, para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Este extracto tiene por objeto reflejar la modificación del extracto de la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, actuación "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas" establecida en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 (DOE núm. 228, de 25 de noviembre de 2020) que fue aprobada por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y cuenta con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la citada orden.

El crédito aprobado inicialmente de la VIII convocatoria era:

- 183.787,14 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/ FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ..".Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas..".



Aprobada por Resolución de la Presidencia de la Junta Directiva de la Asociación, con fecha 11 de diciembre de 2024, la disminución del crédito en 109.635,22 euros y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 20 de diciembre de 2024 se procede a la modificación del extracto de 24 de mayo de 2024 en el apartado siguiente:

El "apartado cuarto. Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 74.151,92 euros, que se abonará con cargo a la aplicación 120030000/G/314A/78000/ FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma."

Mérida, 9 de enero de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ